

PAGANDO Y COBRANDO POR LA ORACIÓN SAGRADA

El acta de la sesión celebrada el lunes primero de agosto de 1927, por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presidida por Santiago García Sanabria, Alcalde nombrado por la Dictadura de Primo de Rivera, comienza al final de la página 103 del libro marcado como número 6.

En las Casas Consistoriales de la Muy Leal, Noble, Invicta y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias a uno de Agosto de mil novecientos veintisiete, se reunió la Comisión municipal permanente en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, citada al efecto de acuerdo con las disposiciones las vigentes en la materia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago García Sanabria, y con asistencia de los Sres. Vocales que se expresan al margen, para tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día repartido con la convocatoria.

Los Vocales consignados al margen eran:

- 1.- José Rodríguez Febles
- 2.- Felipe P. Ravina Veguillas
- 3.- Maximiliano Díaz Navarro
- 4.- Domingo Pisaca Burgada
- 5.- Bernardo de la Rosa

Abierta la sesión a las diez y siete horas y treinta minutos, el infrascrito Secretario dio íntegra lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Ya se sabe que en tiempos de dictadura no es posible discrepar, y que todo es aprobado *por unanimidad y sin discusión.*

Al final de la página 104 y continuando en la siguiente 105, figura este párrafo:

*Aceptando la propuesta hecha por la Comisión de Fomento, Su Excelencia acordó dar el nombre de **Fernando Primo de Rivera** a la calle señalada en el plano del barrio de Salamanca, como el número seis, o sea a la vulgarmente conocida por la de Fomento, y que se proceda seguidamente a rotular tal calle con el nombre que se le asigna.*

Continuando la lectura del acta en la página 107, encontramos este párrafo:

Se acordó se libren al Sr. Alcalde, con cargo al crédito habilitado al efecto en Presupuesto, la cantidad de doscientas pesetas, importe de las limosnas hechas al Sr. Obispo de la Diócesis y Magistral don Heraclio Sánchez, que respectivamente ocuparan la sagrada cátedra al celebrarse las funciones religiosas de los días tres de Mayo y veinticinco de Julio del presente año.

De la lectura de este párrafo, se colige que el Alcalde Don Santiago había depositado veinte duros en la mano de Fray **Albino González Menéndez Reigada**, séptimo Eminentísimo y Reverendísimo Obispo de la diócesis nivariense, (1925-1946), y otros veinte duros, en la mano del eminente Magistral **Heraclio Sánchez**

Rodríguez, por sus respectivas oraciones sagradas, de mayo y julio, respectivamente.

En concepto de limosnas, no de estipendio. Así debía ser la costumbre.

Y había crédito habilitado al efecto en el presupuesto municipal.

Mas, cuarenta duros, era dinero en esa época.

Por lo cual era digno y justo que el Alcalde fuera resarcido del dispendio, con cargo al presupuesto municipal.

Lo que no parece tan digno y justo es que todo un eminentísimo y reverendísimo señor obispo y un reverendo magistral fueran recompensados crematísticamente por sus respectivas oraciones sagradas.

En acabando de leer este párrafo del acta municipal de uno de agosto de 1927, no he podido evitar recurrir a la Biblia, consultando Hechos, VIII, 20, donde leo que el apóstol Pedro respondió a Simón:

Perezca tu dinero contigo, pues has juzgado que se alcanzaba por dinero, el don de Dios.

Don Santiago García Sanabria no debía ser un hombre pudiente.

En lo poco que he leído de sus biografías publicadas, no he podido acreditar que obtuviera lucro indebido de su desempeño público.

Muy al contrario, lo que he leído indica que no debió lucrarse, y que su patrimonio no debía ser muy cuantioso. Porque dieciséis años después de su fallecimiento, acaecido el 17 de mayo de 1935, la viuda de don Santiago hubo de ser asistida por el Ayuntamiento, con una pensión extraordinaria de viudedad.

Tal pensión vitalicia, por importe de doce mil pesetas anuales, sería concedida por acuerdo plenario municipal adoptado el 3 de octubre de 1951, atendiendo a la moción presentada por el Alcalde Heliodoro Rodríguez González, tal como consta en folio 117 vuelto del libro de actas de plenos identificado con el número 3.

Para poder calibrar el valor de CIEN PESETAS de esas fechas, viene bien recuperar un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, apenas una semana antes.

En la sesión del 26 de julio de 1927, recogido en las páginas 96 y 97 del mismo libro de actas número 6, figura este asunto:

Vista la instancia deducida por don Francisco García Martín en su propio nombre y de los compañeros que con él forman el grupo de obreros constructores denominado los ocho, sobre adquisición de una faja lindante en el solar que para construir una casa adquirieron en la calle isla de la Gomera, y resultando del informe emitido por el Sr. Arquitecto jefe, que el terreno de que se trata, de forma triangular y veintiséis metros cuadrados de superficie, es un resto del Camino del Lomo Colorado, y por tanto, un sobrante de la vía pública que por su forma y tamaño no es edificable, Su Excelencia de conformidad con dicho técnico acordó enajenar la parcela de que se trata, a favor del propietario de la finca colindante, por el precio de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, que resulta de la valoración practicada por el mencionado Arquitecto, a razón de diez y siete pesetas el metro

cuadrado; pero siendo de cuenta de los adquirente el pago de cuantos gastos origine la transmisión de que se trata.

Esto es, en 1927, el Arquitecto jefe municipal valoraba en **17 pesetas el metro cuadrado** de solar en la calle Isla de la Gomera, Barrio Obrero de la zona de Salamanca.

Prosiguiendo con la lectura del acta del primero de agosto de 1927, encontramos otros datos económicos que nos pueden servir, también, para evaluar el poder adquisitivo de CIEN PESETAS o VEINTE DUROS de ese año.

En la página siguiente 108, entre los números detallados en el capítulo VII del Presupuesto, figuran éstos gastos ocasionados desde el 24 al 30 de julio:

En la limpieza pública 130'00 pesetas.

En la construcción de nichos de inhumación en el cementerio de Santa Lastenia 192'78 pesetas.

O sea, que la suma total percibido por ambos clérigos, - el Eminentísimo y Reverendísimo Señor Obispo Fray **Albino González Menéndez Reigada**, y el eminente reverendo Magistral **Heraclio Sánchez Rodríguez** -, superaba ligeramente (3.6 %) a lo invertido en la construcción de nichos, y bastante más (35 %) a lo gastado en limpieza pública, por el Ayuntamiento capitalino en esa semana.

Para permitir una comparación adicional con otro valor numérico dinerario del año siguiente, viene bien conocer que esa misma *Comisión Municipal Permanente*, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife presidido por don Santiago García Sanabria, *en sesión celebrada el 30 de julio* de 1928, tuvo a bien *nombrar con carácter interino Guarda-Atarjea de Roque Negro-Catalanes, con el jornal de 4 pesetas, a **Francisco Afonso García**.* *

O sea, que VEINTE DUROS de 1927, era lo que ganaba un Guarda Atarjea del Ayuntamiento, **en un mes de 1928, haber con el cual debía atender a las necesidades de su esposa y dos hijos.**

No sabemos, ni tenemos medios para saberlo, si realmente los dos clérigos citados, Eminentísimo y Reverendísimo Señor Obispo Fray **Albino González Menéndez Reigada**, y eminente reverendo Magistral **Heraclio Sánchez**, destinaron a limosnas, esos dineros recibidos y anotados en el acta de 1º de agosto de 1927.

Acta que termina *haciendo constar que los Vocales señores [Américo] López Méndez y [José Manuel] Guimerá Gurrea, no han concurrido al acto, por hallarse en uso de licencia; y se ignora por que causas no han asistido al mismo los señores [José] García Lanzarán, [Cándido] García Dorta y [Vicente] Expósito Pérez.*

*

<http://personales.ya.com/pedroms/pdf/4A01.pdf>